



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0182 -2022-GM-MPLC

OTIC

Quillabamba, 24 de febrero del 2022.

VISTOS: la Resolución Gerencial General Regional N°030-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: “(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de conformidad al artículo 7° del Decreto Supremo N°103-2011-PCM se establece medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programadas hasta el año 2010;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Ministerial N°110-2007-PCM, que aprueba normas para la transferencia de desembarcaderos pesqueros artesanales, centros de acuicultura y módulos de comercialización de especies hidrobiológicas a Gobiernos Regionales y Locales, establece que los Gobiernos Regionales y Locales mediante Resolución Ejecutiva Regional o Decreto de Alcaldía, según corresponda, conformaran una comisión de Transferencia de Recepción, que estará presidida por el Titular del Pliego o su representante, e integrada además, por un máximo de cinco (5) funcionarios, servidores públicos y/o personal, en general, nombrados o contratados, cualquiera sea su régimen de contratación preferentemente vinculados al objeto de la transferencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°030-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de febrero del 2022, se conforma la “Comisión Regional de Transferencia del Modulo de Transferencia del Modulo de Comercialización Quillabamba La Convención” para la ejecución del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en atención al encargo delegado mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, y conforme a lo establecido en la normativa citada, corresponde conformar una Comisión Local de Transferencia, con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo para la Recepción del Módulo de Transferencia del Módulo de Comercialización Quillabamba La Convención; quienes deberán observar el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la “Comisión Local de Transferencia del Módulo de Transferencia del Modulo de Comercialización de Quillabamba La Convención”, para la ejecución del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, el mismo que estará integrado por:

GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	INTEGRANTE
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la comisión y a las instancias correspondientes de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera la comisión conformada mediante el presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
DA
DPP
OTIC
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Escr.: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 40421273